 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA  
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

*De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:*

*Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.*

PETICIONARIO	SDQS-	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	<b>369999-2024</b>	<b>EE-13756-2024</b>	H.C. ROCÍO DUSÁN PÉREZ  DIRECCIÓN JURÍDICA

*Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.*

*Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.*

  
**RAÚL ANTONIO PABA IGLESIAS**  
 Director Técnico Jurídico

**22-08-2024**  
**FECHA DE FIJACIÓN**  
 Hora: 8:00 a.m.

**26-08-2024**  
**FECHA DE DESFIJACIÓN**  
 Hora: 5:00 p.m.

*Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.*

Señores(as)

**Anónimo**

Correo electrónico: [nuestroestiloddhh@gmail.com](mailto:nuestroestiloddhh@gmail.com)

Ciudad

**Asunto:** Respuesta a derecho de petición con radicado SDQS N°  
369999-2024

Cordial saludo, respetados(as) señores(as).

En relación con la solicitud presentada por ustedes, en la que mencionan:

*"(...)Desde el Proyecto 7770 - Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente de la secretaría distrital de Integración, se ha denunciado a Derly Katherinne Sánchez actualmente como responsable de la unidad operativa Centro Día Chapinero ubicado en la localidad de Chapinero.(...)"*

Mencionar que efectivamente una de las funciones del Concejo de Bogotá es realizar control político y gestión normativa, tal como lo establece en el artículo 8 del Decreto 1421 de 1993:

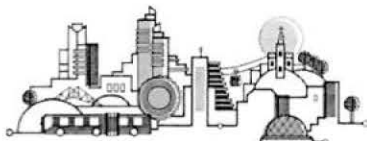
*"ARTÍCULO 8. Funciones generales. El Concejo es la suprema autoridad del Distrito Capital. En materia administrativa sus atribuciones son de carácter normativo. También le corresponde vigilar y controlar la gestión que cumplan las autoridades distritales."*

También según lo descrito en los artículos 52 y 65 del Acuerdo 741 de 2019 que a la letra dicen:

*"ARTÍCULO 52.- CONTROL POLÍTICO Y VIGILANCIA. Corresponde al Concejo vigilar y controlar la Administración Distrital. Con tal fin, podrá citar a los Secretarios, Jefes de Departamento Administrativo y Representantes Legales de Entidades Descentralizadas, así como al Personero, al Contralor y Veedor distrital."*

*ARTÍCULO 65.- INICIATIVA. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los Concejales individualmente, a través de las Bancadas, de manera integrada con otros Concejales o Bancadas y por el Alcalde Mayor, por medio de sus Secretarios, Jefes de Departamento Administrativo o Representantes Legales de las Entidades Descentralizadas."*

Agradezco haberme informado sobre las presuntas inconsistencias que se vienen presentando en la gestión del Centro Día de Chapinero. Esta información será analizada por mi equipo y realizaremos seguimiento al debido proceso que deben





## Concejo de Bogotá

seguir las entidades a las que informó en su comunicación como lo son la Secretaría Distrital de Integración Social, la Oficina de Control Disciplinario Interno y la Personero de Bogotá.

No siendo más el motivo del presente, agradezco su interés y contribución en la construcción de una mejor Bogotá.

Atentamente,

**ROCÍO DUSSÁN PÉREZ**  
Concejala de Bogotá

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: Brayan David Bustos Rivera

Revisó: Laura Alejandra Montero Granados

Aprobó: Daniel Taborda Calderón

